



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 213-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de junio de 2025

VISTO: El INFORME N°1033-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 10 de junio de 2025 formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien remite opinión técnica en relación a la solicitud de otorgamiento de encargo interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante INFORME N° 0665-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos solicita encargo interno para ejecutar el PLAN DE ACTIVIDADES DENOMINADO: "SER PAPÁ: EL RETO MAS GRANDE, EL AMOR MAS PROFUNDO, POR EL DIA DE LA PADRE UNEDECINO".

Que, mediante INFORME N°1033-2025-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Abastecimiento de acuerdo con el INFORME N° 0665-2025-UNDC/PCO/DGA/URRHH, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por el CPCC. RODOLFO RUBEN ALVITES CUCHO, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sugiere realizar el trámite de encargo interno para la ejecución del plan de actividades denominado: "SER PAPÁ: EL RETO MAS GRANDE, EL AMOR MAS PROFUNDO, POR EL DIA DEL PADRE UNEDECINO" a llevarse a cabo el 12 de junio del 2025, por el importe que Ascende a S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), según informe del área solicitante, lo que permitirá el correcto desarrollo del evento.

Que, mediante INFORME N°0058-2025-UNDC/PCO/OPP/UPPM/DZDH de fecha 09 de junio de 2025, la Analista de Presupuesto informa la aprobación de asignación presupuestal para la ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES DENOMINADO: "SER PAPÁ: EL RETO MAS GRANDE, EL AMOR MAS PROFUNDO, POR EL DIA DE LA PADRE UNEDECINO", por la suma total de S/. 9,000.00 soles, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración mediante INFORME N°0605-2025-UNDC/PCO/OPP.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 213-2025-DGA-UNDC

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede certificar los recursos presupuestales otorgados por el área competente para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	020	2.3.27.115	S/. 9,000.00	01161

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre del CPCC ALVITES CUCHO, RODOLFO RUBÉN, el manejo de fondos por la suma total de S/ 9,000.00 soles, para los gastos concernientes al PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO: "SER PAPÁ: EL RETO MAS GRANDE, EL AMOR MAS PROFUNDO", POR EL DIA DE LA PADRE UNEDECINO, que se llevará a cabo el 12 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 213-2025-DGA-UNDC

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN